



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto corrige providencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01296-00**

En atención al informe secretarial que antecede (PDF 010) y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se corrige la providencia adiada 11 de enero de 2024 (PDF 008), en el sentido de indicar que el acreedor garantizado es BANCO FINANADINA S.A. BIC. y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 015 del 1 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03071925f69a34648455ccacaa992acfaf0d3c8b494c5204af7e0810e8fc9f1b**

Documento generado en 31/01/2024 05:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>